

ORD.: G.R.Nro. **3386**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.

MAT.: Remite Resolución y
convenio de Proyecto que
indica.

PUERTO MONTT, 18 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

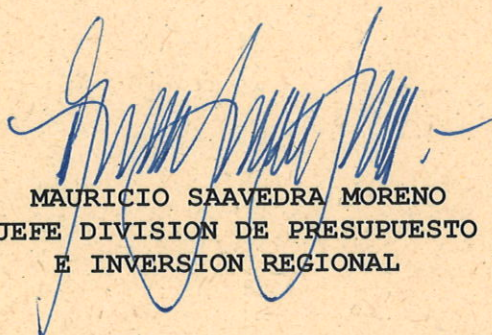
A : I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

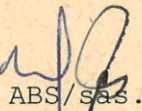
Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 127 de fecha 25 de Octubre 2021 y de Convenio de fecha 22 de Septiembre 2021, con toma de razón por parte de la Contraloría General el 12 de Noviembre 2021, que modifica la siguiente cláusula/as Décima de la siguiente iniciativa:

"HABILITACION SUMINISTRO E. ELECTRICA SECTOR CURANUE SUR, QUELLON" Código BIP 30118591

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL


ABS/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 25 OCT 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN Afecta Nro.G.R.

127

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Quellón, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SUMINISTRO E. ELECTRICA SECTOR CURANUE SUR, QUELLON", Código BIP 30118591-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 03 de diciembre de 2018, aprobado por Resol Afecta Nro.143/06.12.2018, tomada razón el 28.12.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de septiembre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad y la I. Municipalidad de Quellón, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

En Puerto Montt, a 22 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT N°6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-K, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY RUT 12,663,356-4, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Quellón, ambos domiciliados en calle 22 de mayo Nro.351, de la comuna de Quellón, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 03 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Afecta Nro. GR-143/06.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO E. ELECTRICA SECTOR CURANUE SUR, QUELLON", Código BIP 30118591-0.
- La Resol Afecta Nro.82/07.07.2021 mediante la cual se aprueba la modificación de convenio de fecha 10 de junio de 2021, tomado razón por Contraloría Regional el 04.08.2021.
- La carta de fecha 27 de mayo de 2021, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto.
- El oficio Nro.540/10.06.2021, del alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, mediante el cual solicitan aumento de plazo de 200 días adicionales.
- El Ord. Nro.2725/15.09.2021, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 840 (ochocientos cuarenta días) hasta 1040 (mil cuarenta días), y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
SAESA

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
QUELLON

MSM/CMR/ABS/CPB

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGE/CPB

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- I. Municipalidad de Quellón
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



TOMADO RAZÓN

Fecha : 12/11/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

